

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer los herederos indeterminados de la causante Adneida González Varon, venció el día de 12 de mayo/2021, sin haber comparecido ninguna persona. El término de comparecencia transcurrió así: ,22,23,26,27,28,29 y 30 de Abril/21, 3,4,5,6,7,10,11 y ,12 de Mayo/2021. Sírvase Proveer.

Armenia Q., Mayo 18 de 2021

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIA

Rad. 63001311000220210010300
INTER 1075



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., Mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede dentro del presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho iniciado por el señor HECTOR DE JESUS REYES, en contra de los señores JESUS DAVID REYES GONZALEZ, JORGE ALBERTO PEDRAZA GONZALEZ, YENNY ESMERALDA PEDRAZA GONZALEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para represente a los Herederos Indeterminados de la causante Adneida González Varón, al abogado JULIO CESAR GIRALDO CASTAÑO, quien se localiza en el correo electrónico juliogirald33@hotmail.com y celular Nro. 3154586882.

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendiente a la búsqueda de los demandados y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de estas personas.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e3a7382756117255354d1c4b604b2fa141c53c706fcda0129fc48f36f9aef5a

Documento generado en 17/05/2021 05:45:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**